

Recurso de Revisión: **62/2018**

Recurrente: (...)

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 19 de abril de 2018.

La Directora Jurídica y de Acuerdos del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, da cuenta al Comisionado Ponente, de las manifestaciones efectuadas por el Sujeto Obligado recibidas por oficialía de partes, en fecha trece de abril del año en curso.

Vista la cuenta que antecede, en atención a su contenido, es de resolverse el recurso de revisión interpuesto por (...), en contra del Sujeto Obligado, **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO**, con fundamento, en lo establecido por los artículos 140 fracción VI, 141, 142, 143, 145, 146, 156 y relativos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, es de resolverse y se:

RESUELVE:

PRIMERO. Es fundado el concepto de violación aducido por el recurrente, en el que señala la falta de respuesta a la solicitud de información dentro de los plazos establecidos, como consta en la impresión del correo electrónico de fecha catorce de febrero del año en curso, la cual obra en la foja 2 del presente expediente, evidencia de que dicha solicitud fue recibida por el sujeto obligado asignándole el folio **CE3-18** y notificándole a su vez que el computo de los plazos comenzaría a partir del 13 de febrero del mismo año.

SEGUNDO. Ya que de las constancias que obran en autos se desprende que el sujeto obligado no atendió a la solicitud de información conforme lo previsto por el artículo 130 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Hidalgo, se le requiere al sujeto obligado **PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO** para que en el término de diez días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación de la presente resolución, entregue la información consistente en: “...del mural peatonal o pisal del artista **Byron Gálvez** que se encuentra al interior del parque **David Ben Gurión**, en **Pachuca**. La información que solicito es: el contrato por medio del cual se elaboró ese pisal y a nombre de quien están los derechos de este pisal y alcance de los

mismos...". Situación que tendrá que acreditar haber dado cumplimiento ante este Instituto dentro del término señalado.

TERCERO. - Notifíquese y Cúmplase

Así lo resolvió y firma la Licenciado GERARDO ISLAS VILLEGAS, Comisionada Ponente, del Instituto de Transparencia, Acceso a la Información Pública Gubernamental y Protección de Datos Personales del Estado de Hidalgo, actuando con Directora Jurídica y de Acuerdos Licenciada MARGARITA ELIZALDE CERVANTES.